



ORD.: 1397 / 06-05-2021

ANT.: CAS-6439975-X4W3L6

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica

SANTIAGO,

A : SR. MANUEL RIESCO GUZMÁN

**DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: ***"Estimados, por medio de la presente, quisiera solicitar la información relacionada a la compra de terrenos por parte del Servicio de Vivienda de los últimos 5 años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021). La información que se solicita es la ubicación del predio, los metros cuadrados totales, y el valor total pagado. Además cual instrumento se utilizó para la compra de este si fue compra directa, expropiación u otro.***

De antemano, muchas gracias."

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpla con informarle lamentablemente no es posible acceder a vuestro requerimiento.

Al respecto este Servicio considera que la información requerida es estratégica para el mismo, pudiendo su divulgación atentar contra la implementación de los Planes y Programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, procede la denegación de entrega de información, de conformidad a la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 de la Ley 20.285 que establece que: ***"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:***

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.”

En caso de no estar conforme con esta respuesta, Ud. tiene derecho a recurrir al Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho a la información, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a Ud.



EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°7223 DE 09.12.2014
Y RES. EX N°978 DE 28.02.2019

CAS-6439975-X4W3L6

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.